

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	20001-31-03-004-2017-00192-01
DEMANDANTE:	CHAIRA BALLENA MONTAÑO
DEMANDADO:	LA PREVISORA SA Y OTROS
DECISIÓN:	REQUIERE JUZGADO DE ORIGEN

Valledupar, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, dentro del proceso de la referencia, **SE REQUIERE** a dicho Despacho Judicial para que comparta nuevamente la carpeta virtual del expediente, acatando lo dispuesto en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación¹.

Para ello, deberá organizar la respectiva carpeta que distinga la actuación adelantada en primera instancia y los archivos que la componen de manera individual y cronológica, como lo dispone el protocolo aludido en precedencia². Así mismo, deberá crear o/y ajustar el (los) índice(s) electrónico(s)³ de la(s) subcarpeta(s) siguiendo las pautas allí establecidas⁴.

Para ello se le concede el término de dos (2) días.

Por secretaría de esta Sala, se deberá constatar - si a ello hay lugar - si los audios y videos contentivos del expediente son audibles y si lo consignado en el índice del proceso corresponde a los documentos recibidos, en caso negativo, deberá extender constancia informando lo anterior. No sin antes proceder con la creación de la respectiva carpeta de segunda instancia

¹https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~ /App_Data/Upload/PCSJC21-6Anexo1.pdf

² Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, aparte 7.2.1 pautas específicas para la conformación del expediente.

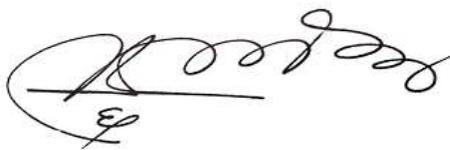
³ <https://bit.ly/2ZUGNVO>

⁴ Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, aparte 7.4.2 índice electrónico del expediente digital.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2017-00192-01
DEMANDANTE: CHAIRA BALLENA MONTAÑO
DEMANDADO: LA PREVISORA SA Y OTROS

e índice electrónico, en atención a los mismos lineamientos, de cara a ingresar las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written in a cursive style. Below the signature is a horizontal line and a small mark.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador